

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Verbal sumario No, 2022-00104-00

Demandante. ZULY DANIELA JUTINICO GOMEZ.

Demandado. ANDRES DAVID CASTIBLANCO ACEVEDO.

Visto el informe anterior, el Juzgado tiene en cuenta la contestación de la demanda y excepciones propuestas, presentada en forma oportuna por el demandado ANDRES DAVID CASTIBLANCO ACEVEDO, quien actúa en nombre propio.

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, córrase traslado a la demandante por el termino de tres (3) días para que se pronuncie y pida pruebas relacionadas con ellas. Súrtase dicho trámite en la forma indicada en el art. 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

2. anterior a la se notifica al Estado
134
13 SEP 2022